

Edicto N° 061-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER PROVEEDOR N° 2**, amparado por el Aviso de Operación N° 4-738-1147-2017-561053, expedido a favor de **CARLOS NOEL MARTINEZ PINTO**, con R.U.C. 4-738-1147, DV. 13, ubicado en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Corregimiento de La Concepción (cabecera), urbanización La Concepción, centro, calle primera Este a lado de Caja de Ahorros, se ha dictado el Auto N° 026-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER PROVEEDOR N° 2**, amparado por el Aviso de Operación N° 4-738-1147-2017-561053, expedido a favor de **CARLOS NOEL MARTINEZ PINTO**, con R.U.C. 4-738-1147, DV. 13, ubicado en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Corregimiento de La Concepción (cabecera), urbanización La Concepción, centro, calle primera Este a lado de Caja de Ahorros, quien adeuda a este Despacho la suma de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.55.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)**, en concepto de multa impuesta y **CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.5.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER PROVEEDOR N° 2 / CARLOS NOEL MARTINEZ PINTO

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 062-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **BOSTON SCHOOL, S.A.**, amparado por el Aviso de Operación N° 2074079-1-752022-2012-346972, expedido a favor de **BOSTON SCHOOL, S.A.**, con R.U.C. 2074079-1-752022, DV. 34, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, antiguo Teatro Balboa, se ha dictado el Auto N° 2363-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **BOSTON SCHOOL, S.A.**, amparado por el Aviso de Operación N° 2074079-1-752022-2012-346972, expedido a favor de **BOSTON SCHOOL, S.A.**, con R.U.C. 2074079-1-752022, DV. 34, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, antiguo Teatro Balboa, quien adeuda a este Despacho la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.825.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.750.00)**, en concepto de multa impuesta y **SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.75.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **BOSTON SCHOOL, S.A. / BOSTON SCHOOL, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS

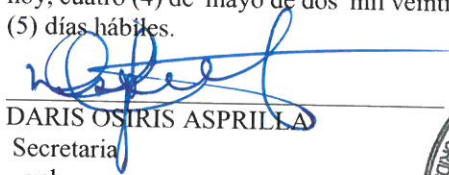
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 890-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado LA VACA LOLA, con Aviso de Operación N° 2189951-1-771715-2014-426949, expedido a favor EN POSITIVO CORP, con RUC N° 2189951-1-771715, DV 76, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, urbanización Altos de Panamá, P.H. Gran Plaza, se ha dictado el Auto N° 890-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3251-19 de 14 de octubre de 2019, el cual recayó sobre una (1) cuenta identificada con el número 03-51-01-098373-9, en Banco General a nombre de **EN POSITIVO CORP**, con R.U.C. N° 2189951-1-771715, hasta la concurrencia de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.825.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-8663-2019 de 24 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 2020(590-01)3342 de 27 de agosto de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)


LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 062-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **BOSTON SCHOOL, INTERNATIONAL**, amparado por el Aviso de Operación N° 2074079-1-752022-2012-346972, expedido a favor de **BOSTON SCHOOL, S.A.**, con R.U.C. 2074079-1-752022, DV. 34, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, antiguo Teatro Balboa, se ha dictado el Auto N° 016-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **BOSTON SCHOOL, INTERNATIONAL**, amparado por el Aviso de Operación N° 2074079-1-752022-2012-346972, expedido a favor de **BOSTON SCHOOL, S.A.**, con R.U.C. 2074079-1-752022, DV. 34, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, antiguo Teatro Balboa, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,750.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00)**, en concepto de multa impuesta y **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00 /100 (B/.250.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

BOSTON SCHOOL INTERNATIONAL / BOSTON SCHOOL, S.A.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS

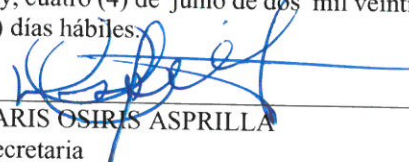
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

